



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 JUN 1992

Expte. Nº 2.514/92

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), solicita se continúe abonando el adicional por zona desfavorable, en virtud de la Resolución 28/92 del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación del Adicional por Zona Desfavorable prevista por Decreto 2213/87, fue autorizada mediante Decreto Nº 993/91 a partir de Julio de 1991, y suspendida desde el mes de Enero de 1992 por Decreto 2712/91 de fecha 20/12/91, publicado en el Boletín Oficial el día 8 de Enero de 1992, todos del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Universidad Nacional de Salta resolvió oportunamente abonar el retroactivo adeudado al personal no docente por este concepto, en forma mensual, junto con los salarios correspondientes a los meses de Enero a Mayo del corriente año;

Que la difícil situación salarial por la que atraviezan los trabajadores de la Universidad, se verá agravada por esta importante reducción en sus haberes;

Que el Consejo Superior es perfectamente consciente de esta situación, por lo que se solidariza con los reclamos del sector;

Que debido a la vigencia del Decreto Nº 2712/91, y al reducido presupuesto asignado, resulta imposible, tanto legal como económicamente, dar una respuesta individual para esta Universidad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 11 de Junio de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar solución a la problemática planteada por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), en la medida que las situaciones jurídica y económica lo permitan.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../1/1 - 2

Expte. Nº 2.514/92

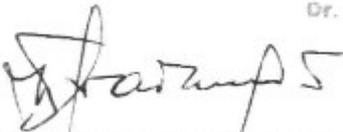
ARTICULO 2º.- Encomendar a la Asesoría Jurídica de esta Universidad el estudio de soluciones alternativas, desde el punto de vista legal.

ARTICULO 3º.- Apoyar el accionar emprendido por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ante el Ministerio de Cultura y Educación y el Congreso de la Nación para lograr una solución global al problema salarial universitario.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.-




NELSA PELLATTI DE CASTELLANI
SECRETARIA GENERAL


GR. GRACIELA ALVARADO DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MANÇELO RIVERO
SECTOR

RESOLUCION . CS . Nº 120 - 92